



Jorge Alonso Benítez Hurtado

jabenitezxx@utpl.edu.ec

Docente de la Sección
Departamental Derecho Privado

PERSPECTIVAS. C.T.
perspectivas@utpl.edu.ec

“Las ciencias de la complejidad tienen el reto de pasar el derecho a la *big science*”

Investigador del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad Técnica Particular de Loja - Ecuador (UTPL). Profesor de Filosofía del Derecho en la misma universidad. Máster en Derecho Administrativo por la UTPL y Máster en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Doctor (PhD) en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Miembro de la red de Derecho y Complejidad del International Institute on Law and Complexity. Coordinador del Laboratorio de Modelamiento y Simulación en Derecho y Complejidad.

“Queremos contribuir a dar un giro copernicano a la ciencia del derecho ya que el razonamiento jurídico y su práctica se encuentran todavía anclados en el mismo grado de evolución donde los dejó Justiniano en el siglo VI; es decir, como herederos de la teología especulativa y de la exégesis de los textos sagrados”. Este es el reto y el objetivo del proyecto de la investigación que dirige Jorge Alonso Benítez Hurtado, profesor del Departamento de Ciencias Jurídicas de la UTPL. Se ha marcado como meta revisar el derecho con una mirada multidisciplinar desde las ciencias de la complejidad que permita ajustarlo a los nuevos tiempos. “Cambiar nuestra manera de pensar no es fácil, pero mantenerla es peligroso, y las ciencias de la complejidad están disponibles para ayudarnos”, asegura.

¿Las ciencias de la complejidad son un paradigma emergente?

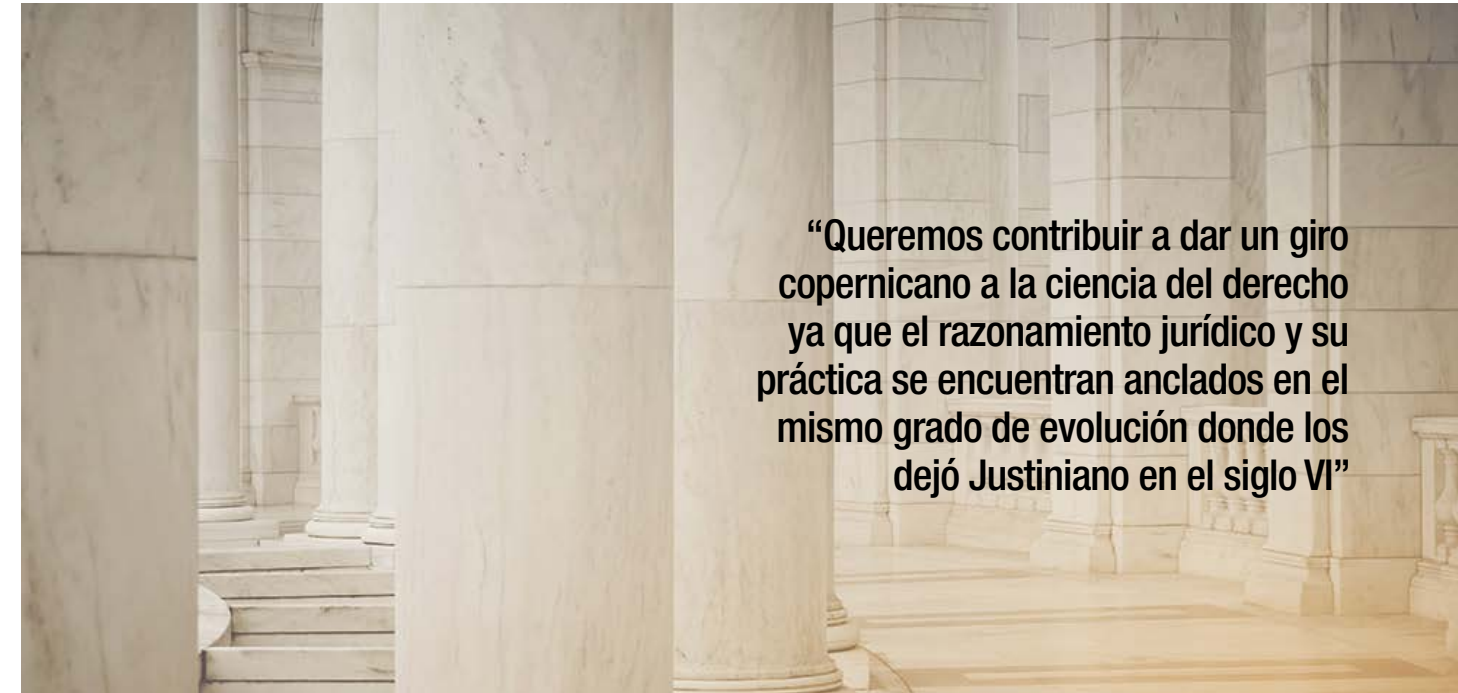
Sí, son un conjunto de ciencias que tratan de estudiar problemas complejos que no se pueden solucionar fácilmente con una disciplina, sino que necesitan la convergencia o la unión de varias ciencias. Trabajemos de forma trans y multidisciplinaria porque los problemas complejos han de observarse a través de las mejores ciencias que están desarrollando en la actualidad, como, por ejemplo, las ciencias de la vida, las ciencias de la tierra, las ciencias del espacio, las ciencias cognitivas o las neurociencias, las ciencias informáticas o las ciencias comunicacionales, etc.

¿Es arcaico unir derecho y complejidad?

Es un arcaísmo hablar de derecho y complejidad porque los procesos y las estructuras jurídicas admiten y exigen enfoques, metodologías, conceptos y herramientas propios de las turbulencias, las inestabilidades, las fluctuaciones, la no linealidad o el caos, por ejemplo. Vivimos tiempos y contextos caracterizados por ausencia de equilibrio, ruptura de simetrías y crisis sistémicas y sistemáticas. El estudio y la comprensión del derecho en la actualidad se inscriben al interior de la consideración de esas crisis, al mismo tiempo sociales, políticas, medioambientales, científicas, entre otras.

¿Cómo se trabaja la complejidad?

Actualmente estamos viendo cómo combatir la corrupción y necesitamos modelar o simular computacionalmente como está emergiendo la corrupción en la sociedad



“Queremos contribuir a dar un giro copernicano a la ciencia del derecho ya que el razonamiento jurídico y su práctica se encuentran anclados en el mismo grado de evolución donde los dejó Justiniano en el siglo VI”

actual. Si no utilizamos métodos modernos, como, por ejemplo, el modelado basado en agentes o el *big data science*, no podemos solucionar la corrupción porque para solucionar un problema lo debemos solucionar desde fuera y, para solucionarlo desde fuera, tenemos que moldearlo con lo mejor de la tecnología.

Su trabajo se centra en elaborar modelos jurídicos. ¿Hay avances?

En la actualidad estamos viendo cómo se crean los modelos jurídicos. No solamente nos concentramos en cómo se crearon los modelos, sino que, además, estudiamos cómo se mantienen en la sociedad y a su vez cómo se pueden derrumbar.

Póngame un ejemplo actual.

Pues, veamos un caso: en el Ecuador, hoy tenemos el modelo del Estado constitucional, es decir, el paradigma del constitucionalismo. Este paradigma nace dentro de una sociedad que es netamente positivista y cree que el derecho es netamente normas; nace en una sociedad donde existe anomia, en otras palabras, donde la norma no es eficaz en la práctica. Einstein mismo dijo que si queremos cambiar una realidad debemos hacerlo desde fuera, transformando el marco de referencia del problema. Nosotros creemos

que todo modelo que nace y no critica acérrimamente y no propone cambios desde fuera del paradigma dominante no podrá solucionar el problema.

¿Cuál sería la actitud idónea?

Desde el ámbito del derecho lo que estamos tratando de estudiar no es solamente la norma, sino estudiar las instituciones o los hechos institucionales que crean las normas, pero los juristas se han centrado en estudiar la norma y en ver como esta se ha interpretado en la realidad.

¿Se simplifica desde la complejidad?

Lo que necesitamos es que la investigación del derecho se centre en dar cuenta de la realidad en la que se encuentra inmerso. Queremos contribuir a dar un giro copernicano a la ciencia del derecho ya que el razonamiento jurídico y su práctica se encuentran todavía anclados en el mismo grado de evolución donde los dejó Justiniano en el siglo VI. Mil quinientos años después, es hora de incorporar una actitud más parecida a otras ciencias experimentales y experienciales.

Vayamos a la realidad, concréteme un caso.

Los seres humanos somos uno de los sistemas en ciencias de la complejidad

más complejos que existen en la faz de la tierra y no pueden ser controlados a través de normas. Sin embargo, nos han hecho creer que es todo lo contrario. Esto ya lo han probado varias ciencias a través del concepto de *entropía*, que nos ayuda a medir lo que no podemos medir, nos ayuda a medir el desorden de la realidad.

¿Y cómo se aplica todo esto al mundo del derecho?

En el derecho existe desorden, existen muchísimas normas. En nuestro país, en un mes entran en vigencia alrededor de cuatro mil nuevas normas bajo la errónea creencia que con su publicación en el Registro Oficial bastaría para que emerjan los cambios adecuados. En el momento en que el legislador y el resto de operadores jurídicos se percaten (y, por ende, piensen y actúen) de que las normas o los ordenamientos jurídicos sirven solamente para regular, ordenar, controlar, coaccionar, jerarquizar, institucionalizar los sistemas simples y no para los sistemas complejos (como la vida, la justicia, la equidad, la pobreza, corrupción...), nuestra ciencia del derecho habrá dado el giro copernicano o paradigmático que tanta falta hace. Tenemos el reto de pasar el derecho de la pequeña ciencia normal, como dice Kuhn, a la *big science of law*.

